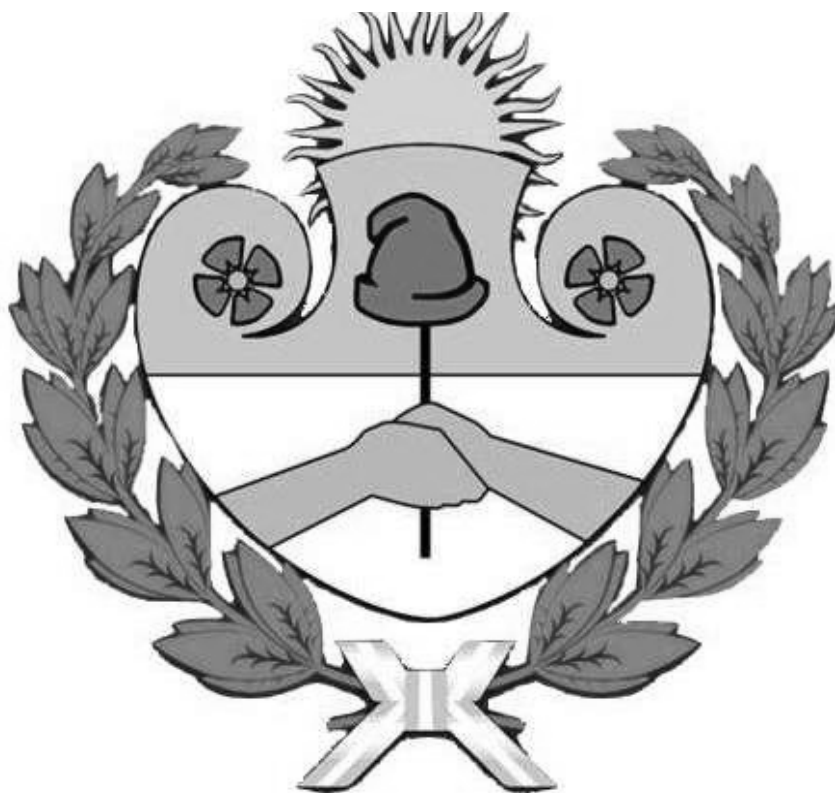


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 59 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 8110-G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2011.-**

VISTO:

El Decreto N° 586/2011, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, como así también Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda a cada distrito, el día 23 de Octubre de 2011 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por Decreto N° 2135 del 18 de Agosto de 1983) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, como así Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales;

Que en forma liminar corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar ajustado a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial restablecido, previsto por Ley N° 4164/85 y sus modificatorias N° 4305/87, N° 5547/07 y N° 5668/10;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones a cargos provinciales y municipales, según lo normado por el Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28° de la Ley Provincial N° 4164/85;

Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto, (Art. 87° de la Constitución Provincial y Art. 59° de la Ley Provincial N° 4164/85), toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y operativo que predeterminan a implementar el acto eleccionario en la forma sentada, sin perjuicio que ello obste al respeto de las jurisdicciones provincial y municipales respectivas;

Que, es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley Provincial N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, y sin perjuicio de lo establecido por nuestra Constitución Provincial, deviene pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución conferida expresamente por el Artículo 28 de la Ley N° 4164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal citado y Artículos 39°, 40°, 41° ccs. y sss. del Código Electoral Nacional vigente aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el acto administrativo de rigor determinar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio del 2011 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87°, 137° inc. 19), 178° y 183° inc. 7) de la Constitución de la Provincia; Artículos 53°, 54°, de la Ley Nacional N° 19.945, Artículos 158°, 159° y ccs del mismo cuerpo legal y demás normas electorales nacionales modificatorias y reglamentarias vigentes; Artículos 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificadas por similares N° 4305/87, N° 5547/07 y N° 5668/10),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y N° 5668/10), las siguientes autoridades:

- a) Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia, período 2011-2015.
- b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales Suplentes, por el período 2011-2015.

ARTÍCULO 2°.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2011-2015, las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

- a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.
- b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

- a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.
- b.- Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- d.- Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- e.- Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

- a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.
- b.- Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- c.- Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e.- Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

- a.- Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

- a.- Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- b.- Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.
- c.- Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

- a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

- a.- Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- b.- Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

- a.- Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- b.- Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

- a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

- a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- e.- Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

- a.- Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- b.- Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- c.- Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- d.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- e.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- f.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

- a.- Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes

- b.- Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- d.- Comisión Municipal de Abraita: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

- a.- Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

- a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

- a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- b.- Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

- a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- b.- Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales convocadas por Decreto Nacional N° 586/2011 (Arts. 2° y 5°), en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87° de la Constitución Provincial) y Arts. 58° y 59° de la ley 4164/85).-
ARTÍCULO 4°.- A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y cs. de la Ley N° 4164/85 (y sus modificatorias N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10) se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 22 de Julio 2011.-
ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio 2011, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley 4164/85, se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-
ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.
ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.
ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial para su publicación en forma íntegral, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR
 18/27 MAY. 03/10/17/24 JUN. 01/08/15/22 JUL. 03/05/07/10/12/14/17/19/21 OCT/2011.-

DECRETO N° 7169-E.-
EXPTE. N° 1056-9015/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Disponer la titularidad en el Bachillerato Provincial N° 6 "Islas Malvinas" de San Salvador de Jujuy, dependencia del Ministerio de Educación, del Sr. LUIS SEGUNDO MUÑOZ FIGUEROA, DNI N° 14.373.847, Profesor en Educación Musical, en las Asignaturas, horas y cursos que más abajo se detalla: -Cultura Musical -02 Hs. en 2° 3ª Turno Noche; - Cultura Musical -02 Hs. en 1° 9ª Turno Mañana.-

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7201-H.-
EXPTE. N° 0661-128/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-
VISTO:

Este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero gestiona la incorporación de los recursos provenientes del "Convenio 112/09 Plan Ganadero Nacional" al Presupuesto General 2010; y

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello y atento a lo informado en las presentes actuaciones por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 17/18;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2010- Ley N° 5638 conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7203-H.-
EXPTE. N° 613-344/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Recursos Hídricos solicita la transferencia de las partidas con el objeto de continuar con el funcionamiento habitual de sus actividades, y

CONSIDERANDO:
 Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2009,...

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7204-H.-
EXPTE. N° 500-399/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-
VISTO:

La Resolución N° 786/10 del Ministerio del Interior mediante la cual se asigna la suma de \$ 3.000.000 para ser afectada a desequilibrios financieros en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias,

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, con el objeto de incorporar las partidas necesarias;
 Que en ese sentido los fondos ingresados deben ser incorporados a la partida del Crédito Adicional para financiar Erogaciones Corrientes;
 Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2010- Ley N° 5638, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7206-H.-
EXPTE. N° 0411-125/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-
VISTO:

Este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas solicita la incorporación de Remanente Ejercicio 2009 al Presupuesto General 2010; y

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello y atento a lo informado en las presentes actuaciones por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 36/37 y 38;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2010- Ley N° 5638, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7209-H.-
EXPTE. N° 0646-071/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-
VISTO:

Este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales solicita la incorporación de remanentes correspondientes al Convenio Nacional de Manejo del Fuego al Presupuesto General 2009;y

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello y atento a lo informado en las presentes actuaciones por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 11/12; y a los fines de su regularización administrativa,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2009- Ley N° 5608 conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7214-H.-
EXPTE. N° 0612-527/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA solicita la transferencia de partidas por \$ 29.000

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello, y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2010-Ley 5638, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7215-H.-
EXPTE. N° 614-50/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Vialidad, solicita la incorporación al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010- de la partida Mejora Prog. Ruta N° 46 Perico- Emp. Ruta N° 3, por la suma de \$ 3.000.000,00 y;

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2010-, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010-Ley N° 5638, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7220-H.-
EXPTE. N° 0513-941/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Rentas solicita la creación de la partida "Trabajos Públicos c/ Recursos Afectados" con fondos provenientes de las Partidas Bienes de Consumo y Servicios No Personales-Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General vigente a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 12/13 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5638- Ejercicio 2010, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7222-H.-

EXPTE. N° 425-32/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCION PROVINCIAL DE EMPLEO Y CAPACITACION, solicita la incorporación de la partida presupuestaria para atender el "Programa de Ordenamiento Progresivo", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General al Ejercicio 2009 a fin de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2009-, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7232-H.-

EXPTE. N° 412-00040/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2010.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Policía de la Provincia solicita la creación de Partidas de Remanentes de Ejercicios Anteriores "Bienes de Consumo-Multas Tránsito y Seguridad Vial-Dec.4656/05" y "Servicio No Personales-Multas Tránsito y Seguridad Vial-Dec. 4656/05" en el presente Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado en las presentes actuaciones por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 17/18;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5638-Ejercicio 2010, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7267-H.-

EXPTE. N° 0425-52/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

VISTO:

Este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Empleo y Capacitación solicita transferencia de fondos para reforzar la Partida "Bienes de Capital"-Ejercicio 2010;- y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado en las presentes actuaciones por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 4/5;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5638-Ejercicio 2010, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7271-H.-

EXPTE. N° 0425-40/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-

VISTO:

Este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Empleo y Capacitación solicita refuerzo de partida para entender el "Programa de Ordenamiento Progresivo" para el presente Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado en las presentes actuaciones por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 21/22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley 5638 Ejercicio 2010, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7398-G.-

EXPTE. N° 0650-985/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rechazase la solicitud de otorgamiento del beneficio previsto por la Ley N° 5502, efectuada por la señora RAQUEL PALAVECINO, DNI N° F 5.872.760, a tenor de lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7399-G.-

EXPTE. N° 0400-7970-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Dispónese el reconocimiento de servicios prestados a los ciudadanos: DAVID FEDERICO QUISPE DNI N° 26.988.092, MARCO ANTONIO ACOSTA, DNI N° 23.755.147, JUAN CARLOS ROMERO, DNI N° 14.818.988, FABIANA DEL VALLE DELGADO, DNI N° 22.554.679, ADRIANA NOEMI LACSI, DNI N° 27.232.076, MARIA SOLEDAD COLQUE DNI N° 28.410.906, LUCIANA FERNANDA MORENO DNI N° 28.537.357, MIRTA GLADIS CONDORI, DNI N° 12.474.983, JUAN MIGUEL CARDOZO TRAILLOU, DNI N° 29.527.881, JUAN JAVIER JACOBACCI DNI N° 22.583.393, ANGELICA IRMA CABEZA, DNI N° 11.663.740, DANIEL ARMANDO CRUZ, DNI N° 22.239.557, DANIEL MAXIMILIANO MARQUEZ, DNI N° 33.172.605, NELY VICENTA VERGARA, DNI N° 11.628.783 Y NICOLAS MARTIN SNOPEK, DNI N° 28.250.407, todos por el periodo Enero a diciembre de 2007, quienes cumplieron sus funciones en el Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7410-G.-

EXPTE. N° 0412-313/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por el Sub- Comisario de Policía de la Provincia, MARCELO RUBEN GUANUCO DNI N° 18.345.047, Legajo N° 12.306 y consecuentemente, reintegrar el pago de haberes retenidos, por el periodo Junio de 2007 a diciembre de 2007, que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CTVOS (\$ 4.556.76), a tenor de lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7424-G.-

EXPTE. N° 0246-141/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por autorizada la ampliación de licencia Sin Goce de Haberes usufructuada por el Dr. GONZALO JOSE BELISARIO GUERRERO AGUILERA, DNI N° 23.316.760, CUIL N° 20-23316760-7, en el cargo categoría A-(j-2) Escalafón Profesional, en la U. de O.: 2-H Dirección Provincial de Personal, por el periodo de 6 meses comprendido entre el 01 de noviembre 2009 y al 01 de abril de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Designar en carácter el reemplazante al Dr. ALBERTO MIGUEL BULIUBASICH, CUIL N° 20-18130821-5, en el cargo Categoría A (j-2)- Escalafón Profesional, en la U. de O.: 2-H Dirección Provincial de Personal, a partir del 01 de noviembre de 2009 y mientras dure la Licencia de su Titular.

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7433-LP.-

EXPTE N° 600-287/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la Reclamación Administrativa Previa interpuesta en los términos del Artículo 4° ss y cs de la Ley N° 5238, por el Sr. Nicolás Ríos, con el patrocinio letrado del Dr. Gonzalo Ramón Puig, en razón a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7443-H.-

EXPTE. N° 500-361/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, informa los ingresos percibidos en concepto de "Coparticipación Federal Neta de Ley 26.075", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010, Ley 5638, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7530-G.-

EXPTE. N° 0412-0002/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 FEB. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por Jefatura de Policía de la Provincia y, consecuentemente, disponer el pago de haberes retenidos por el periodo Febrero a diciembre de 2007, a favor del Sgto. WALTER ATILIO BURGOS, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.118,88.-) sujeto a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7558-H.-

EXPTE. N° 660-387/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones las cuales el Ministerio de Producción, solicita la creación de la Partida Servicios No Personales- Plan Estratégico, tomando los fondos de la Partidas: 1-1-2-2-63 Servicios No Personales- Monitoreo Calidad de Agua, correspondiente al Ejercicio 2010, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recursos Ejercicio 2010 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2010 Ley N° 5638, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7729 -LP.-

EXP. N° 613-286/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS en el marco del Decreto-Acuerdo N° 3789-H/2001- a la adquisición de dos (2) vehículos por la suma de: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 248.100,00) (camionetas nuevas, sin uso, cero kilómetro, doble cabina, diesel); debiendo aplicarse a tales efectos el procedimiento dispuesto por el Reglamento de Contrataciones del Estado, Ley de Contabilidad y Decreto N° 5662-H/06.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7906-G.-

EXPTE. N° 0412-499/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el pase a situación de Disponibilidad de Suboficial Principal de Policía de la Provincia, RAMON MARIO BENITES, DNI N° 12.236.878, Legajo 11.038, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo al Sargento de Policía de la Provincia, RAMON MARIO BENITES, DNI N° 12.236.878, Legajo 11.038, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7907-G.-

EXPTE. N° 0412-399/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, WILSON RUBEN ANCAZE, DNI N° 12.132.568, Legajo 10.616, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo Comisario General de Policía de la Provincia, WILSON RUBEN ANCAZE, DNI N° 12.132.568, Legajo 10.616, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, Inc. c) y ñ) de la Ley 3759/81 (Retiro Obligatorio).-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7908-G.-

EXPTE. N° 0412-388/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, MARIO MARCELO MURILLO, DNI N° 16.489.597, Legajo 11.033, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, MARIO MARCELO MURILLO, DNI N° 16.489.597, Legajo 11.033,

por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7999-DS.-

Expte. N° 767-154/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ABR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/11 para la adquisición de Bolsones Alimentarios en el marco del Programa Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, destinado a grupos poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad socio económica del territorio provincial, hasta cubrir la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00) y con mas la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 104.000,00) destinados al armado y traslado de bolsones, haciendo un total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL CON 0/100 (\$ 10.104.000,00), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8154-H.-

Expte. N° 0516-278/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase del Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de CLUB DEPORTIVO LUJAN Y HECTOR OSVALDO BURGOS, individualizado como Circunscripción 1, Sección 4, Parcela 5, Padrón A-67.708, ubicado en B° Los Perales, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, según dominio inscripto en Matrícula A-4896.

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SU.SE.PU)**

RESOLUCION N° 145 -SUSEPU.

Cde. Expte. N° 0630-0051/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY. 2011.-

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por CONCLUIDA la Audiencia Pública que se convocara por Resolución N° 051-SUSEPU-2011 la que tuvo por objeto poner a consulta de la opinión pública el CUADRO TARIFARIO y REGIMEN TARIFARIO propuestos por EJE S.A. a regir en el Quinquenio Diciembre/2011 a Noviembre/2016.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los Costos Propios de Distribución, los Gastos de Comercialización, los Costos Propios de Generación y los Otros Cargos (por Conexión, Reconexión y Suspensión) y demás parámetros para el cálculo del Cuadro Tarifario, que se indican en el Anexo A que forma parte de la presente, con los ajustes dispuestos en el punto 7 del Subanexo 2 del Anexo II del Título I del Contrato de Concesión de EJE S.A. que se realicen durante el año 2011 y cuya vigencia será a partir del 1° de Diciembre del año 2011.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar como Anexo B –que forma parte de la presente resolución- el Subanexo I del Anexo II del Título I (Régimen Tarifario – Normas de Aplicación del Cuadro Tarifario) del Contrato de Concesión de EJE S.A., a regir en el próximo Quinquenio Diciembre/2011 – Noviembre/2016.-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar como Anexo C que forma parte de la presente, el Subanexo 2 del Anexo II del Título I (Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario) del Contrato de Concesión de EJE S.A. a regir en el próximo Quinquenio Diciembre/2011 – Noviembre/2016.-

ARTÍCULO 5°.- Publicar en el Boletín Oficial. Notificar a los participantes que efectivamente expusieron o realizaron sus presentaciones por escrito. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Servicios Energéticos, Gerencia del Usuario, al Departamento Legal y a Jefatura de Despacho. Remitir copia a: Legislatura de la Provincia de Jujuy, Ministerio de Infraestructura y Planificación. Cumplido archívese.-

Las Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de la SU.SE.PU. , cta en Alvear 1243, B° Centro de esta ciudad en el horario de 7:30 a 18:30 o en la Página WEB: www.susepu.gov.ar Link Resoluciones

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente SU.SE.PU.-
27 MAY. LIQ. N° 95690 \$ 30,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SU.SE.PU)**

RESOLUCION N° 144 -SUSEPU.

Cde. Expte N° 0630-0583/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23MAY. 2011.-

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por CONCLUIDA la Audiencia Pública que se convocara por Resolución N° 033-SUSEPU-2011, la que tuvo por objeto poner a consulta de la opinión pública el CUADRO TARIFARIO propuesto por EJSER S.A. a regir en el Quinquenio Diciembre/2011 a Noviembre/2016.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los precios de: a) la Potencia Fotovoltaica: 0,4950 \$/Wp-mes; b) los Gastos de Atención: 47,26 \$/mes; c) Precio de la Potencia del MED con Redes: 183,30 \$/kW-mes; d) los Costos de Distribución: 10,89 \$/mes; y e) la Energía

para los Mercados de 8hs./día 2,38 \$/kWh, de 18hs./día 2,0294 \$/kWh, y 24hs./día 0,914 \$/kWh., con los ajustes dispuestos en el punto 5 del Subanexo 2 del Anexo II del Título 2 del Contrato de Concesión de EJSSED S.A. que se realicen durante el año 2011 y cuya vigencia será a partir del 1º de Diciembre del año 2011.-

ARTICULO 3º.- Aprobar como Anexo A (el que forma parte de la presente Resolución) el Subanexo 2 del Anexo II del Título 2 (Régimen Tarifario y de Clasificación de Usuarios) del Contrato de Concesión de EJSSED S.A., a regir en el próximo Quinquenio Diciembre/2011 – Noviembre/2016.-

ARTICULO 4º.- Aprobar como Anexo B (el que forma parte de la presente Resolución), el Subanexo 3 del Anexo II del Título 2 (Procedimiento de Cálculo para la Determinación del Cuadro Tarifario) del Contrato de Concesión de EJSSED S.A., a regir en el próximo Quinquenio Diciembre/2011 – Noviembre/2016.-

ARTICULO 5º.- Por los fundamentos esgrimidos en el exordio, INSTRUIR a EJSSED S.A., para que implemente todas las medidas que sean conducentes para que un dependiente de la Distribuidora concurra al menos una (1) vez a la semana a la Localidad de Valle Colorado, ello conforme ponencia del Señor Comisionado Municipal de Santa Ana.-

ARTICULO 6º.- Hacer saber a todas las Autoridades Comunales del Área de Concesión de EJSSED S.A., que para las fiestas patronales y otras festividades que se celebren a lo largo del año en ellas, podrán solicitar horas adicionales al Ministerio de Infraestructura y Planificación para que las mismas sean subsidiadas, ello conforme la ponencia del Sr. Comisionado de la Comisión Municipal de Catua.-

ARTICULO 7º.- INSTRUIR a las Autoridades de EJSSED S.A. quienes deberán presentar un plan de reinstalación de la Central de Susques, para que a la finalización del próximo quinquenio la misma ya no se encuentre en el centro del Pueblo, ello conforme lo solicitado por el Sr. Vocal de la Comisión Municipal de Susques Dn. José RAMOS.-

ARTICULO 8º.- Publicar en el Boletín Oficial. Notificar a los participantes que efectivamente expusieron o realizaron sus presentaciones por escrito. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Servicios Energéticos, Gerencia del Usuario, al Departamento Legal y a Jefatura de Despacho. Remitir copia a: Legislatura de la Provincia de Jujuy y Ministerio de Infraestructura y Planificación. Cumplido archívese.-

Las Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de la SU.SE.PU. , cta en Alvear 1243, Bº Centro de esta ciudad en el horario de 7:30 a 18:30 o en la Página WEB: www.susepu.gov.ar Link Resoluciones.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile
Presidente SU.SE.PU.-

27 MAY. LIQ. Nº 95690 \$ 30,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS
NATURALES**

**RESOLUCION Nº 41/2011-DPPAvRN.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2011.-**

VISTO:

La solicitud de factibilidad ambiental presentada por la empresa LEDESMA S.A.A.I. para la instalación de una nueva caldera de recuperación que dio origen al Expediente Nº 0646-658-L-2010.

La Ley Provincial Nº 5063 “General de Medio Ambiente” y sus Decretos Reglamentarios Nº 5606/02 “De las Infracciones y Sanciones”, Nº 5980/06, Nº 6002/06, Nº 9067/07, Resolución Nº 212/2007-S.M.A y R.N; y;

CONSIDERANDO:

Que la ley General de Medio Ambiente de Jujuy Nº 5063 prevé la evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que el artículo Nº 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5 del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II del D.R. Nº 5980/06 deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental.

Que, recibida la S.F.A. la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la empresa LEDESMA S.A.A.I. en cumplimiento de ello, presentó oportunamente en esta Repartición, la mencionada Solicitud de Factibilidad Ambiental para la Instalación de una Nueva Caldera de Recuperación en la Fábrica de Papel de la mencionada firma, adjuntando a la misma documentación relacionada con dicha obra.

Que en relación a lo mencionado y a lo que dispone la normativa vigente (D.R. Nº 5980/06 y 9067/07, las “Ampliaciones o modificaciones de proyectos” enunciados en las normas mencionadas, se encuadran en el apartado 11.12 del Anexo II de Decreto Reglamentario Nº 5980/06, por lo que le corresponde a tal efecto la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado.

Que, asimismo de acuerdo a lo normado por el artículo 4to y cctes. del Decreto 5980/06 reglamentario de la L.G.A. 5063º, la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que, en este contexto la obra “Instalación de una nueva caldera de recuperación en la Fábrica de Papel de la Empresa Ledesma S.A.A.I.” se emplaza en el ejido municipal de Libertador General San Martín; es por ello que, en virtud de las disposiciones del artículo 26º del D.R. 5980/06, esta Autoridad de Aplicación Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dicha jurisdicción referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra mencionada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental, que oportunamente presentará el responsable del proyecto, de conformidad a lo normado en los artículos 3º y 4to del Decreto 9067/07.

Que por otro lado, la Resolución Nº 212/07 – SMAyRN, establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de impacto ambiental en los términos del D.R. Nº 5980/06.

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES
Y RECURSOS NATURALES**

RESUELVE

ARTICULO Nº 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la Etapa de Prefactibilidad de la Obra “Instalación de una Nueva Caldera de Recuperación en la “Fábrica de Papel de la Empresa Ledesma S.A.A.I.” (Art. 3º D.R. Nº 5980/06), presentado por la empresa LEDESMA S.A.A.I., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO Nº 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).

ARTICULO Nº 3: Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento de la Obra “Instalación de una Nueva Caldera de Recuperación en la Fábrica de Papel de la Empresa Ledesma S.A.A.I.”, en el

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de conformidad con el Anexo II del D.R. 5980/06 y cuyos contenidos serán los detallados en el artículo 16º de la mencionada norma.

ARTICULO Nº 4: Además de los contenidos indicados en el artículo precedente, el EsIA Simplificado deberá incluir los que se indican a continuación: - Planos de las instalaciones de la nueva caldera. - Lay out de la planta de papel que incluya las instalaciones de la nueva caldera de recuperación.

ARTICULO Nº 5: Dentro de los diez (10) días hábiles de presentado el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de la Etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento del Proyecto, solicitado por el Artículo Nº 3 de la presente Resolución, el responsable del mismo deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín Nº 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

ARTICULO Nº 6: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del proyecto sometido a E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.-

ARTICULO Nº 7: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con el Municipio de Libertador General San Martín, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental de las mismas, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental, que presente el responsable del proyecto ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3º y 4to del Decreto 9067/07.-

ARTICULO Nº 8: Fijese como tasa retributiva por servicios ambientales la suma equivalente a 75 (SETENTA Y CINCO) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO, de conformidad a lo establecido en el apartado a) del Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 212/07-SMAyRN. Dicha suma será abonada en el Área Contable de la DPPAyRN e ingresada a la Cuenta Especial Nº 488-115664/1, denominada “Fondo Forestal, Fauna y Medio Ambiente”, cargo Banco de la Nación Argentina San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.-

ARTICULO Nº 9: Firmado, regístrese por Secretaría de esta Dirección. Notifíquese a la empresa Ledesma S.A.A.I., al Municipio de Libertador General San Martín, al Área de Medio Ambiente y a Asesoría Legal de esta Dirección, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Héctor Raúl Ibarra
Director

27 MAY. LIQ. Nº 95657 \$ 30,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS
NATURALES**

**RESOLUCION Nº 42/2011-DPPAvRN.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2011.-**

VISTO:

La solicitud de factibilidad ambiental presentada por la empresa LEDESMA S.A.A.I. para la construcción de un nuevo sistema de descarga, transporte y alimentación a calderas de biomasa provenientes de residuos agrícolas, que dio origen al Expediente Nº 0646-657-L-2010.

La Ley Provincial Nº 5063 “General de Medio Ambiente” y sus Decretos Reglamentarios Nº 5606/02 “De las Infracciones y Sanciones”, Nº 5980/06, Nº 6002/06, Nº 9067/07, Resolución Nº 212/2007-S.M.A y R.N; y;

CONSIDERANDO:

Que la ley General de Medio Ambiente de Jujuy Nº 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que el artículo Nº 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5 del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II del D.R. Nº 5980/06 deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental.

Que, recibida la S.F.A. la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la empresa LEDESMA S.A.A.I. en cumplimiento de ello, presentó oportunamente en esta Repartición, la mencionada Solicitud de Factibilidad Ambiental para la construcción de un nuevo sistema de descarga, transporte y alimentación a calderas de biomasa provenientes de residuos agrícolas con el objeto de incorporar combustible alternativo y renovable, que se emplazará dentro del predio de la mencionada empresa, adjuntando documentación relacionada con dicha obra.

Que en relación a lo mencionado y a lo que dispone la normativa vigente (D.R. Nº 5980/06 y 9067/07, las “Ampliaciones o modificaciones de proyectos” enunciados en las normas mencionadas, se encuadran en el apartado 11.12 del Anexo II de Decreto Reglamentario Nº 5980/06, por lo que le corresponde a tal efecto la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado.

Que, asimismo de acuerdo a lo normado por el artículo 4to y cctes. del Decreto 5980/06 reglamentario de la L.G.A. 5063, la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que, en este contexto la obra “Construcción de un nuevo sistema de descarga, transporte y alimentación a calderas de biomasa provenientes de residuos agrícolas” se emplaza en el ejido municipal de Libertador General San Martín, dentro del predio de Ledesma S.A.A.I.; es por ello que, en virtud de las disposiciones del artículo 26º del D.R. 5980/06, esta Autoridad de Aplicación Provincial deberá escuchar y recabar la opinión técnica ambiental de dicha jurisdicción referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra mencionada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental,

que oportunamente presentará el responsable del proyecto, de conformidad a lo normado en los artículos 3º y 4to del Decreto 9067/07.

Que por otro lado, la Resolución N° 212/07-SMAyRN, establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES RESUELVE

ARTICULO N° 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la Etapa de Prefactibilidad de la Obra "Construcción de un nuevo sistema de descarga, transporte y alimentación a calderas de biomasa provenientes de residuos agrícolas" (art. 3º D.R. N° 5980/06), presentado por la empresa LEDESMA S.A.A.I., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO N° 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).

ARTICULO N° 3: Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de Construcción. Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento de la Obra "Instalación de una Nueva Caldera de Recuperación en la "Fábrica de Papel de la Empresa Ledesma S.A.A.I.", en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de conformidad con el Anexo II del D.R. 5980/06 y cuyos contenidos serán los detallados en el artículo 16º de la mencionada norma.

ARTICULO N° 4: Además de los contenidos indicados en el artículo precedente, el EsLa Simplificado deberá incluir los que se indican a continuación: -Planos de las instalaciones del nuevo sistema de descarga, transporte y alimentación. -Lay-out de la planta y de las instalaciones que se alimentarán con el nuevo sistema.

ARTICULO N° 5: Dentro de los diez (10) días hábiles de presentado el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de la Etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento del Proyecto, solicitado por el Artículo N° 3 de la presente Resolución, el responsable del mismo deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de esta Repartición, sita en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

ARTICULO N° 6: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.-

ARTICULO N° 7: Coordinar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con el Municipio de Libertador General San Martín, debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental de las mismas, referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental, que presente el responsable del proyecto ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3º y 4to del Decreto 9067/07.-

ARTICULO N° 8: Fíjese como tasa retributiva por servicios ambientales la suma equivalente a 75 (SETENTA Y CINCO) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO, de conformidad a lo establecido en el apartado a) del Artículo N° 1 de la Resolución N° 212/07-SMAyRN. Dicha suma será abonada en el Área Contable de la DPPAyRN e ingresada a la Cuenta Especial N° 488-115664/1, denominada "Fondo Forestal, Fauna y Medio Ambiente", cargo Banco de la Nación Argentina San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.-

ARTICULO N° 9: Firmado, regístrese por Secretaría de esta Dirección. Notifíquese a la empresa Ledesma S.A.A.I., al Municipio de Libertador General San Martín, al Área de Medio Ambiente y a Asesoría Legal de esta Dirección, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Héctor Raúl Ibarra
Director
27 MAY. LIQ. N° 95656 \$ 30,00.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,

INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 24/11

OBRA: RUTA NACIONAL N° 34- PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: SAN PEDRO-CALILEGUA

SECCION: LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN-CALILEGUA.

TIPO DE OBRA: Iluminación se ciclovía y del acceso al Parque Nacional Calilegua

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.935.000,00.- referido al mes de Noviembre de 2010.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 13 de Julio del 2011 a las 12:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 13 de Junio de 2011.-

PLAZO DE OBRA: Cuatro (04) meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3º Piso-D.N.V.

11/13/16/18/20/23/27/30 MAY. 01/03/06/08/10/13/15 JUN. LIQ. N° 95551 \$ 170,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
AVISO DE PRORROGA PARA EL DIA 10 DE JUNIO DE 2011

Se informa que por Circular N° 2 de fecha 18 de mayo de 2011 se otorgó una ampliación de plazos para la presentación de ofertas correspondientes a las licitaciones N° 1, 2, 3 y 4, "RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARA LAS LOCALIDADES DE YUTO, CAIMANCITO, CALILEGUA Y VOLCAN"

ADQUISICION DE PLIEGOS: hasta el 10 de Junio de 2011 a horas 08,00.

FORMULACION DE CONSULTAS: hasta el 27 de mayo de 2011.

EMISION DE CIRCULARES: hasta el 31 de mayo de 2011.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el 10 de Junio de 2011 a horas 09,00.

APERTURA DE SOBRE 1: 10 de Junio de 2011 a horas 10,00.

APERTURA DE SOBRE 2: 17 de Junio de 2011 a horas 10,00.

20/23/27/30 MAY. 01 JUN. /11.-

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA N° 1/2011

Autorizada por Decreto N° 092-IM-2011

OBJETO DE LA CONTRATACION: Compra de Máquina Retroexcavadora 0km, **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$420.000,00 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil)

RETIRO DE PLIEGOS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy sito en calle Aristóbulo del Valles esq. Hipólito Yrigoyen – San Pedro de Jujuy – CP4500 (Jujuy) de Lunes a Viernes en horario 07:30 a 12:30.

PRESENTACION DE OFERTAS: En la Municipalidad de San Pedro de Jujuy - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen esq. Aristóbulo del Valle - San Pedro de Jujuy - JUUJUY - CP 4500. Días hábiles de 07:30 a 12:30 horas, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

ACTO DE APERTURA: En el despacho del Secretario de Obras y Servicios Públicos - sito en Avda. Hipólito Yrigoyen esq. Aristóbulo del Valle - San Pedro de Jujuy - Jujuy - CP4500, el día 10 de Junio de 2011 a Hs 09:00.-

23/27/30MAY. LIQ. N° 95647 \$ 50,00.-

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION – PROMER
COORDINACION PROVINCIAL DE PROYECTO
AVISO DE LICITACION

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al gobierno Argentino, en la ejecución de obras correspondientes al Proyecto de mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353-AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.-

Escuela: N° 379

Localidad: Laguna de Tesorero Departamento: Dr. Manuel Belgrano

Nivel: Inicial - Primario

Consulta y venta de pliego: a partir del 14 de Junio de 2011 de 15:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 29 de Junio de 2011 a hs 17:00

Valor del pliego: \$300.00

Lugar de Apertura: Secretaria de Infraestructura Educativa, Ministerio de Educación, Juana Manuela Gorriti N° 686 -San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy.-

27/30 MAY. 01/03/06 JUN. LIQ. N° 95655 \$ 70,00.-

COMISION MUNICIPAL DE YALA
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS 002/2011-RESOLUCION N° 005-V-2011-

OBJETO: ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOMOR, 0Km (cero kilómetros), **MODELO:** NUEVA RANGER D/C 4x4 XL PLUS 3.0L TD, tipo Pick Up cabina doble, **MOTOR TURBO DIESEL 3.0;** de 163CV, DE POTENCIA, **DIRECCION HIDRAULICA-**
PRECIO DE PLIEGOS: Fíjese a los Pliegos el precio de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00)

FECHA DE RECEPCION: de ofertas hasta el 16 de Junio del 2011 en la Oficina de Rentas de la Comisión Municipal de Yala.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: el 16 de Junio a hs. 12.-

LUGAR: COMISION MUNICIPAL DE YALA, sito en Ruta Nacional N° 9 intersección Ruta Provincial N° 4.-

27 MAY. 03/10 JUN. LIQ. N° 95652 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

ACTA VOLANTE

En Los Lapachos-Ruta Nac. 34-Km. 1160-Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, a los 15 días del mes de abril de 2.011, reunidos los socios Ernesto Cristian Rivarola y Rubén Eduardo Rivarola que representan el cien por ciento (100 %) del Capital Social de la empresa **TRAME S.R.L.**, resuelven celebrar la presente Asamblea Unánime para tratar el siguiente orden del día: 1) Trasladar la Sede Social de la empresa a Ruta Nacional 34-Km. 1160-Los Lapachos (C.P. 4606)-Departamento El Carmen-Provincia de Jujuy. En uso de la palabra el socio Ernesto Cristian Rivarola propone el cambio de domicilio dado que operativamente esto es de conveniencia para la empresa. Sometido a consideración el presente Orden del Día, es aprobado por unanimidad. No habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la presente Asamblea. ACT. NOT. A 00800840, ESC. CESAR RICARDO FRIAS, TIT. REG. N° 36, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 18 de Mayo de 2.011.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

27 MAY. LIQ. N° 95646 \$ 105,00.-

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL CON BASE: DE \$ 2.894,50, LA MITAD INDISA DE UN INMUEBLE UBICADO CALLE MONSEÑOR JOSE M. MARQUEZ BERNAL N° 264 BARRIO CENTRO DE LA CIUDAD DE ABRA PAMPA DEPARTAMENTO COCHINOCA. Dra. MARIA V. PAGANINI VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE, DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL VOCALIA II, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-60595/00**, Caratulado:"INCIDENTE ... VALENTIN PUCA c/

ROMUALDO PUCA Y OTRO”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE LA MITAD DE LA VALUACIÓN FISCAL DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.894,50) , LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MONSEÑOR JOSE M. MARQUEZ BERNAL N° 264 DEL BARRIO CENTRO DE LA CIUDAD DE ABRA PAMPA, DEPARTAMENTO COCHINOCA, individualizado como: MANZANA XXVI, PARCELA O LOTE 303, PADRÓN K-9, DOMINIO EN MATRICULA CATASTRAL N° K-2361-9, Tiene una SUPERFICIE DE 833,33 M2, y podrá ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. REGISTRA LOS SIGUIENTES EMBARGOS: 1.) Cert, Mutuo e Hipoteca n° 14114, fecha 20/09/2.000 Esc. TITUL N° 39.- 2.-) HIPOTECA EN 1° GRADO. Acreedor Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.) Deudores: ROMUALDO ELIAS PUCA Y JUANA CANDIDA GUTIERREZ DE PUCA, Monto US\$ 15.000 E.P. N° 66, de fecha 27/09/2.000.REGISTRADA 05/10/2.000.Rec. Cláusula Prohibición de Transferir y Constituir Otros Derechos Reales.- 3.) EMBARGO PREVENTIVO: S/ Indivisa Por Oficio de fecha 22/09/ 00, Cámara Civil y Comercial Sala I- Jujuy en Expte. N° B-60595/00, Carat. INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL EXPTE. N° B 3118/95, VALENTIN PUCA c/ ROMUALDO PUCA, EMPRESA EL PUNEÑO Y ESTEBAN SUAREZ, Mto \$4.500 mas \$2.500.- Registrada 11/10/2.000.- 4.-) EMBARGO: S/Indivisa Por Oficio de fecha 1/8/01, Cámara C. y C. Sala I Vocalía 2-Jujuy Expte. N° 60596/00Carat.: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EL EXPTE. N° B-03138/95, NIVEA ADERA c/ ROMUALDO PUCA, EMPRESA EL PUNEÑO Y ESTEBAN SUAREZ. Mto \$1.120 mas \$ 556, INSC. PROVISORIA 21/8/2.001.- 5.-) Ref. Asiento 4 INSCRIPCIÓN DEFINITIVA, Por Oficio de fecha 21/9/01, REGISTRADA 10/10/01.- Nota se ordeno s/Titul 1.1. 6.-) EMBARGO: Por Oficio de fecha 4/2/04, Juzgado C. y C. N° 2, Secretaría N° 4, Jujuy, en el Expte. N° B- 110339/03, Cart: EJECUCION HIPOTECARIA: ESTADO PROVINCIAL BANCO DE ACCION SOCIAL c/ ROMUALDO ELIAS PUCA Y GUTIERREZ DE PUCA JUANA CANDIDA. Mto US\$ 15.000 mas US\$ 4.500 INSCRIPCIÓN PROVISORIA 26/07/04.- 7.-) EMBARGO Por Oficio de fecha 01/07/05, Juzgado de Primera Instancia C. y C. N° 2, Secretaría N° 4 Jujuy EXPTE. N° B- 110339/03, Carat.: EJECUCION HIPOTECARIA: ESTADO PROVINCIAL BANCO DE ACCION SOCIAL c/ ROMUALDO ELIAS PUCA Y GUTIERREZ DE PUCA JUANA CANDIDA, INSCRIPCIÓN PROVISORIA: 28/09/2.005.- 8.-) EMBARGO: S/ Parte Indivisa Por Oficio De fecha 28/11/08, Cámara Civil y Comercial Sala I- Vocalía 2 - Jujuy en Expte. N° B-60595/00, Carat. INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL EXPTE. N° B 3118/95, VALENTIN PUCA c/ ROMUALDO PUCA, EMPRESA EL PUNEÑO Y ESTEBAN SUAREZ, REGISTRADA 18/12/ 2.008 „-Nota Se ordeno s/ Titular „-El inmueble se encuentra OCUPADO Y CONSTRUIDO, según informe agregado en expte, registra deudas de rentas e impuestos. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte, y que puede ser consultado en secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, del inmueble de referencia. EL DIA 27 del MES de MAYO de 2.011, a HORAS 18,00, en CALLE DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY.- El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) art. 500 del C.P.C. del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Cel: 156827615 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de MAYO de 2011.- DR. JULIO NIETO- SECRETARIO.

20/23/27 MAY. LIQ. N° 95613 \$ 30,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el **Expte. N° B-213167/09** caratulado: PEDIDO DE **QUIEBRA** “ALVAREZ ALEJANDRA” se hace saber que en lo presentes obrados se ha ordenado el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo del 2011.- El Informe y el proyecto de distribución final presentado por la Sindicatura, póngase a observación de parte por el termino de DIEZ DIAS. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la Ley 24.522; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local en el término de DOS DIAS a cargo de la Sindicatura; haciéndoseles saber que la publicación ordenada debe hacerse sin previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando lo hubiere (Art. 89 in fine de la Ley 24.522. Notifíquese por cedula.- Fdo.: Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez ante mí: Dr. FEDERICO MERCADO-Firma habilitada.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de mayo del 2011.-

20/23/27 MAY. LIQ. N° 95621 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDÓN-Juez Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-140166/05**, caratulado: “**QUIEBRA** DE: EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA TRISTAN JUÁREZ MATORRAS LTDA.”, a los interesados se hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Febrero del 2011.- I-) Téngase por presentado por el síndico C.P.N. JOSÉ ALBERTO GARCÍA, el informe final y proyecto de distribución de los fondos obtenidos en subasta, de conformidad a lo que dispone el art. 218 de la Ley N° 24.522; y de conformidad a lo que dispone el mencionado dispositivo en su segundo apartado, vuelvan estos autos a Despacho a los fines regulatorios de honorarios.- II)...-III)...-IV)...- FDO. MARISA RONDÓN-JUEZ HABILITADA-Ante mí: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra-Secretario.- “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de mayo de 2011.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVE: 1.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos por su labor desarrollada de la siguiente manera: 1) para el DR. HÉCTOR GUILLERMO FIGUEROA en la suma de PESOS...(\$...), para el C.P.N. JOSÉ ALBERTO GARCÍA, la suma de PESOS...(\$...)- 2.- Publicar los respectivos edictos en un diario oficial y uno local de amplia difusión y elevar a la Excm. Cámara de Apelaciones en su oportunidad.- 3.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar y oportunamente archivar.- FDO. DRA. MARISA RONDÓN-JUEZ HABILITADA-ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA-SECRETARIO-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por DOS DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE MAYO DE 2011.

27/30 MAY. S/C.-

El Dr. ROBERTO SIUFI-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaria N° 8 en el **EXPTE. N° 248089/11: PEQUEÑO CONCURSO: LAGO EDUARDO ENRIQUE** se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de mayo de 2011.- Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Cdor. Carlos Alberto Daher como Síndico titular y por constituido domicilio legal. Póngase a conocimiento de los interesados que los pedidos de verificación se receptoran en calle Güemes 779 Piso N° 6 Oficina A de esta ciudad y los días y

horarios de atención son: miércoles y viernes de 17 a 20 hs., con excepción del último día de verificación que será de 09 a 12 hs y de 16 a 20 hs. y que en caso de ausencia del Síndico, la persona autorizada para recepcionar los pedidos de verificación de créditos es la Cdra. Fernanda Colque Mat. Prof. N° 560 D.N.I. N° 17.909.214.- Asimismo y atento lo solicitado por la concursada, fijase nuevos plazos concursales y en consecuencia establecer que el día 07 del mes de junio del año 2.011, vencerá el plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Sr. Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos. Fijar el día 03 del mes de agosto del año 2.011, para que el Síndico presente los Informes Individuales y el día 19 del mes de septiembre del año 2.011, para que presente el Informe General. Fijar el día 27 del mes de diciembre del año 2.011 a horas 8:30, para la realización de la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el art.14 inc.10 L.C.Q., estableciendo el día 07 del mes de febrero del año 2.012, como fecha de vencimiento del plazo de Exclusividad establecido en el art. 43 de L.C.Q.- Ordenase publicar Edictos por la Concursada, durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 30 L.C.Q.)....Fdo. DR. ROBERTO SIUFI-JUEZ - Ante Mi Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO -SECRETARIA.-

27/30 MAY. 01/03/06 JUN. LIQ. N° 95651 \$ 50,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que el **Expte. N° 1480 – Letra “W” – Año: 2011**, caratulado: Dr. RAMON ANTONIO SOSA (h) – APODERADO – Solic. Rec. Per. Jurídica Política del PARTIDO MUNICIPAL: “QUIAQUEÑOS”; se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Abril de 2011.- /// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Ramón Antonio Sosa (h) y por constituido domicilio legal en calle Otero N° 51 de esta ciudad, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política de la Agrupación Política de la Agrupación Política “QUIAQUEÑOS” para el ámbito de actuación de la Municipalidad de La Quiaca. Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b): 1°) Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, que la Agrupación Política Municipal “QUIAQUEÑOS” solicita inscripción y reconocimiento como partido político Municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de La Quiaca.- 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el termino de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cedula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de mayo de 2011.-

20/23/27 MAY. LIQ. N° 95612 \$ 55,00.-

DRA. CRISTINA MARCO- Juez por Habilitación de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- SECRETARIA N° 2 en el **“Expte. B-229740/10** caratulado, INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS en Expte. B-177085/07: CASTAÑEDA, SILVANA M.C. c/ OGARA, FRANCISCO PEDRO, hace saber que este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Mayo de 2011.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA:...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por SILVANA M. C. CASTAÑEDA, en contra del Sr. FRANCISCO PEDRO OGARA, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 747,00.-), con más el interés promedio de la Tasa Pasiva que para el uso de la Justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios Profesionales de la Dra. SILVANA M. C. CASTAÑEDA en la suma de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 249,00.-), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley N° 1.687/46 (L.A. 44, F° 1239/1242, N° 542 de fecha 21/11/01), cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el Capital.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 10, mandándose notificar la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-“Fdo: Dra. CRISTINA MARCO, Juez por habilitación, ante mí: Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL, con firma habilitada.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 2, Dra. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL, con firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de mayo de 2.011.-

20/23/27 MAY. LIQ. N° 95610 \$ 30,00.-

DR. ENRIQUE R. MATEO, Pte. de Tramite, en el Vocalía 4, de la Sala IIda. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-117519/04**, caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: GERONIMO VIRGINIA ORTEGA DE GIORDANI c/ ARRAYA ASUNCIÓN Y QUIENES SE CONSIDERAN CON DERECHO AL INMUEBLE”, hace saber a la demandada ASUNCION ARRAYA y quienes se consideran con derecho al inmueble, que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de noviembre de 2010.-Atento el estado del tramite citase en los términos del art. 531 del C.P. Civil (conforme modificación Ley 5486) a la demandada ASUNCION ARRAYA y quienes se consideran con derecho al inmueble ubicado en calle Suipacha N° 46 de la Ciudad de La Quiaca para que comparezcan al proceso dentro de los QUINCE DIAS de notificados con mas CUATRO DIAS de ampliación legal en razón de la distancia, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo en lo sucesivo. Para su notificación publíquese Edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Notifíquese en Secretaria. Martes y

Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.-

20/23/27 MAY. LIQ. Nº 95618 \$ 30,00.-

LA SRA. JUEZ DE LA SALA II DEL TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, en los autos caratulado: **Expte. Nº 222.325/09: FILIACION ESTRAMATRIMONIAL: ZAMBRANO LILIANA c/ MARIO ARGENTINO CASTILLO**, procede a notificar al Sr. MARIO ARGENTINO CASTILLO el proveído que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Febrero de 2011: I) Proveyendo al escrito que antecede, y atento a las constancias de autos ORDENASE la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOCAL CLARIN por tres veces en cinco días CITANDO Y EMPLAZANDO AL Sr. CASTILLO MARIO ARGENTINO, con domicilio desconocido para que dentro de los cinco días hábiles a partir de la última publicación se presente hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le designará el Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 162 y 296 del C.P.C.) II) Actuando el principio de colaboración dispuesto en el Art. 72 inc. 1º del C.P.C. Impónese al letrado la carga de confeccionar el oficio solicitado, los que deberán ser presentados en secretaría para control y firma dentro del término de tres días de notificada, para su control y posterior firma.- III) Notifíquese (Art. 154 C.P.C.) FDO. Dra. Beatriz Josefina Gutierrez-Juez-ante mí: Dra. María Florencia Carrillo-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo de 2011.- Provincia de Jujuy, República Argentina.-

20/23/27 MAY. LIQ. Nº 95620 \$ 30,00.-

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SALA II en **Expte. Nº B-190.533/08**, caratulado: **INCLANT PEDRO DANIEL C/ CORRALES SILVANA: VEGA, SANTOS NORBERTO; VILURON, JOSE ESTEBAN; TUCCI, MARIA MARTA DEL CARMEN; VILURON, CAROLA MARGARITA S/INDEMNIZACION POR COBRO DE SALARIOS IMPAGOS Y OTROS RUBROS**", notifica a las accionadas SRAS. MARIA MARTA DEL CARMEN TUCCI Y CAROLA MARGARITA VILURON, el siguiente decreto: **//////SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE AGOSTO DEL AÑO 2008.-** De la demanda interpuesta por el Sr. PEDRO DANIEL INCLANT agrega a fs. 47/50 y vta., córrase traslado a los accionados SRES. SILVANA CORRALES, SANTOS, NORBERTO VEGA, JOSE ESTEBAN VILURON, MARIA MARTA DEL CARMEN TUCCI, CAROLA MARGARITA VILURON y el Negocio que gira bajo la denominación comercial de "PLANETA 8", en el domicilio denunciado en autos, a quienes se emplaza para que comparezca ante este Tribunal a contestarla dentro del término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerse por contestada si así no lo hiciere (art. 51 CPT). Asimismo intimase a la demandada para que en igual término constituya domicilio legal dentro de los TRES KILÓMETROS del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarse las resoluciones por Ministerio de Ley (art. 22 del CPT y 52 del CPC). Dése intervención al Ministerio Público del Trabajo. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves ó el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese el decreto de fs. 51 – 1º Párrafo.- Notifíquese por cédula.- FDO. DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite.- Ante MI Dra. CRISTINA MASTRANDREA, Secretaria.- DECRETO DE FS. 51 – 1º PARRAFO: **//////SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JUNIO DEL AÑO 2008.-** Téngase al DR. MARIO RODOLFO ALEJANDRO MALLAGRAY, por presentado, por constituido domicilio, por parte, a mérito de la Carta Poder agregada a fs. 1.-...- Notifíquese como corresponda.- FDO. DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite.- Ante mí: ANA BERTA CARRILLO, Firma Habilitada.- **//////SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO DEL 2011.-** Ampliando el decreto de fs. 143, hágase saber que la publicación de Edictos deberá realizarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces durante cinco días y que la medida ordenada se encuentra exenta del pago de tasas y sellados conforme lo disponen los Arts. 20 de la L.C.T. y 24 del C.P.T.- FDO. DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite.- Ante Mí Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO, Firma Habilitada.- SECRETARIA, 13 DE MAYO DEL 2011.-

20/23/27 MAY. S/C.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. ELADIO GUEZALAGA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **Expte. Nº A-42709/09**, caratulado: **"INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: ELIAS, ANDREA VERÓNICA C/ BAHIA S.R.L."**, se ha dictado el siguiente decreto: **/// San Pedro de Jujuy, 30 de octubre de 2.009.- I.-** Téngase por presentada a la Dra. Mariana Roldan, por constituido domicilio legal en nombre y representación de la Sra. Andrea Verónica Elías a mérito de carta poder que acompaña.-...- **SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de Diciembre de 2.009.- I.-- II.-** De la demanda interpuesta córrase traslado a la accionada, quien deberá comparecer al tribunal a contestarla en el termino de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (art. 51 del Cod. Proc. del Trabajo).- **III.-** Intímase a la accionada constituir domicilio legal dentro del radio del Tribunal 3 Km., bajo apercibimiento de ser notificada de las sucesivas resoluciones por Ministerio de ley.- **IV.-** Notifíquese.- **.-** Fdo. Dr. ELADIO GUEZALAGA – Vocal Presidente de Tramite – Ante mí Dr. PEDRO RAMOS – Secretario.- San Pedro de Jujuy, 13 de Mayo de 2011.- **PUBLIQUESE EDICTO POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-** El mismo deberá publicarse sin necesidad de previo pago de tasa y/o impuesto según art. 24 del Cod. Proc. del Trabajo.-

20/23/27 MAY. S/C.-

Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, en el **Expte. Nº B-242575/10**, caratulado: **"APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ FRANCISCO CATALA"**, se ha dictado el siguiente decreto: **"San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2011.-** Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C., y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 08 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndosele saber al

accionado que deberá presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (Art. 474 del C.P.C.)".- **PROVEIDO DE FS 08: "San Salvador de Jujuy, 8 de Noviembre de 2010.-** Téngase por presentado el Dr. ALFREDO PEDRO PILILLI, por constituido domicilio legal, por parte en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE PALPALA a mérito del poder para juicios que en copia juramentada adjunta.- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C. y art. 1 y 8 de la ley 2501/59, líbrese en contra del demandado CATALA, FRANCISCO mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 1.213,20 en concepto de capital, con más la suma de \$ 242,60 presupuestada para responder a accesorios legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de TRES DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de la ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndoles saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (Art. 474 del C.P.C.)".- Notifíquese por edictos.- FDO. Dra MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ, ante mí DR. FEDERICO MERCADO – SECRETARIO HABILITADO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril del 2011.-

23/27/30 MAY. LIQ. Nº 95631 \$ 30,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, Secretaría Nº 6, en el **Expte. Nº B-205303/09**, caratulado: **"APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ RODOLFO DESIDERIO ARANDA"**, se notifica por este medio al demandado RODOLFO DESIDERIO ARANDA, el siguiente DECRETO: **"San Salvador de Jujuy, 29 de septiembre de 2010.-** De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 8, 9 y 10 de la Ley 2501/59, líbrese Mandamiento de pago y ejecución en contra de RODOLFO DESIDERIO ARANDA, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.283,05), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 641,52), calculada para responder a ulteriores del Juicio.- Asimismo, cíteselo de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas previstas en el Art. 12 de la Ley Nº 2501/59 si las tuviere, dentro del plazo de TRES DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término que el antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse el Juicio en rebeldía y notificásele en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 10 del idem).- Notifíquese al demandado por Edictos, publicándose los mismos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, TRES VECES EN CINCO DIAS.-- Notificaciones en Secretaría MARTES y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-- Fdo. Dra. MARISA ELIANA RONDON – JUEZ.- Ante mí Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo de 2011.-

23/27/30 MAY. LIQ. Nº 95632 \$ 30,00.-

La Instructora Sumariante del Ministerio de Educación – nivel primario- de la Provincia de Jujuy. Dra. Marta L. BROLLO, cita y emplaza a la Sra. SUSANA DEL CARMEN GODOY, en el **Expte. Nº MK 1056-2938-10** Iniciado por: **"Sección Licencias nivel primario-Área de RR-HH. Asunto: Informe sobre presunto abandono de cargo a partir del 01-03-2010 de la docente titular de la Esc. Nº 230 Sra. Susana Godoy"** para que en el plazo de 5 (cinco) días, comparezca a estar a Derecho en la Oficina de Instrucción Sumarial, sita en calle Giemes Nº 1092, Ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones sin su comparencia (Art. 19 de la Reglamentación de Sumarios vigente).- Así mismo se lo intima a constituir domicilio legal conforme a la Ley 1886, bajo apercibimiento de tener por tal la Secretaria de este Ministerio, notificándosele en lo sucesivo todas las resoluciones cualquiera sea la naturaleza de las mismas por Ministerio de la ley Arts. 27º y 28º de la Ley Procesal Administrativa. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.-

23/27/30 MAY. 01/03 JUN. S/C.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de tramite en Vocalía Nº 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. Nº B-217558/09**, caratulado: **"ORDINARIO: BANCO MACRO S.A. C/ Guillermo Enrique MARTINEZ"**, hace saber al SR. GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ el siguiente decreto: **PROVEIDO de fs. 39: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Setiembre de 2009. I)-** Por presentado el Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES con el patrocinio letrado del Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFES, en nombre y representación de BANCO MACRO S.A. conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal.- **II)-** De la DEMANDA entablada (fs. 38). TRASLADO al

accionado, Sr. GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ, para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.).- En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO LEY (Art. 52 del C.P.C.).- III- Previo al traslado, repóngase los aportes correspondientes a Estampilla profesional, previsional y la Tasa de Justicia de faltante. Ello en el termino de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de ley.- IV)- Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.).- FDO. DRA. NORMA BEATRIZ ISSA Pte. de Trámite, Ante mi: Dra. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaria.- Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación local por tres veces en diez días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Febrero de 2011.-

16/20/27 MAY. LIQ. Nº 95573\$ 30,00.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica en el **Expte. Nº 1474-Letra "W"-Año: 2011**, caratulado: "Dr. APARICIO CLAUDIO LEONARDO. Solic. Rec. Per. Jurid. Pólit. Partido "UNIÓN SAMPEDREÑA"; se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2011.- // Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Claudio Leonardo Aparicio y, por constituido domicilio legal en calle Av. 19 de Abril Nº 811 de esta ciudad, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política de la Agrupación Política "UNIÓN SAMPEDREÑA" para el ámbito de actuación de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy.- Que acorde a lo dispuesto por la Ley Nº 3919/83 Art. 3º incs. a) y b): 1º) Ordenase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, que la Agrupación Política Municipal "UNIÓN SAMPEDREÑA" solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy.- 2º) Asimismo y como lo establece la Ley Nº 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el termino de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3º) Notifíquese por cedula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González-Presidente. Ante mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti-Secretario que certifico.- SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de mayo de 2011.-

27/30 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 95659 \$ 55,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. Nº B-221.465/09**, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA c/ CACERES FLORINDA", a fin de notificarle mediante Edicto a la demandada Sra. FLORINDA CACERES, D.N.I. Nº 1.389.094, conforme lo ordenado a fs. 40 mediante Edictos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo del 2011.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: 1. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la MUNICIPALIDAD DE PALPALA en contra del Sr./a FLORINDA CACERES, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.780,72), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- 2. Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes a los letrados intervinientes hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada Nº 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la AFIP – DGI. 3. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 22, mandándose notificar la presente Resolución por cédula y Edictos. 4. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). 5. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 16 de MAYO de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

27/30 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 95658 \$ 30,00.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-205079 /09-ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: URBINA, VÍCTOR RAÚL J. c/ LÓPEZ, ROLANDO WALTER Y GARZÓN ALDO ISMAEL Y AGROSALTA SEGUROS S.A.**, publíquese el siguiente Decreto: ORDENA: San Salvador de Jujuy, 18 de Abril de 2011.- Proveyendo el escrito de fs. 356: Atento a lo manifestado, dése por decaído el derecho a contestar demanda a Rolando Walter López, notifíquese por Edictos, hecho dése intervención a la Sta. Defensora de Pobres y Ausentes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 196 del C.P. Civil. Notifíquese por Cédula. Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.-SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo de 2011.-

27/30 MAY. 01 JUN. LIQ. Nº 95654 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ-Juez de Instrucción en lo Penal Número Tres de la Provincia de Jujuy, Secretaria Número Seis, a cargo del Dr. ALEJANDRO HERRERA, en el **Expte. Nº 11/09**, caratulado: Cunchila, Juan Mario p.s.a. Estafa Ciudad. (Sum. Policial Nº 22802 letra "c"/11/08/11.-"ha dictado el siguiente Resolutorio cuya parte dispositiva expresa: "Salvador de Jujuy, trece de mayo de 2011.- VISTO...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Citar por Edictos al inculcado José Juan Mario Cunchila, para que esté a derecho en la causa que se le sigue (art. 140 del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada.- Publíquese por el termino de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- II.- Protocolizar, hace saber, dar copia, notificar.-

Fdo.: Dr. Raúl Eduardo Gutierrez Juez-Dr. Alejandro Herrera-Secretario.- Publíquese por el termino de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial - Secretaria Numero Seis, 13 de mayo del año 2011.- SIN CARGO.-

20/23/27 MAY. S/C.-

Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 253/11** caratulado "SINGH Marco Antonio y otro; p.s.a. de Robo calificado.- Ciudad", **CITA Y EMPLAZA** a JOSE LUIS MATIAS SINGH, para que comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 1-Secretaría Nº 1; dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejare de hacerlo, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 140 y 151 del C.P.P.- Publicación en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SIN CARGO.- Secretaria Nº 1, 17 de mayo de 2011.-

27/30 MAY. 01 JUN. S/C.-

Doctor JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 166/11** caratulado "GERONIMO TEJERINA José Luis y GERONIMO Adrián Néstor p.s.a. de Robo simple- Ciudad" de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido ADRIAN NESTOR GERONIMO del decreto que se transcribe a continuación: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de mayo de 2011.-...- Cítese por Edictos al inculcado ADRIAN NESTOR GERONIMO a efectos de que comparezca por ante este Juzgado de Instrucción Penal Nº 1, Secretaría Nº 2, a conocer causa de imputación, designar defensor y fijar fecha de indagatoria en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación (Arts. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifíquese. Fdo. Dr. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO-Juez- Ante mi: Dr. GASTON MERCAU-SECRETARIO".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- (Publicar edicto sin necesidad de previo pago).- Secretaria Nº 2, 17 de mayo de 2011.-

27/30 MAY. 01 JUN. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUSTINO QUIPILDOR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de abril de 2011.-

20/23/27 MAY. LIQ. Nº 95616 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ANA AZUCENA MAMANI**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de abril de 2011.-

20/23/27 MAY. LIQ. Nº 95615 \$ 25,00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 15, DEL CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TOMAS SEGUNDO MARTINEZ y de CRISTINA FLORES**.- Publicaciones: por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y diario de circulación local.- Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta.- Pro Secretaria-Técnico Judicial San Pedro. - SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de abril de 2011.-

20/23/27 MAY. LIQ. Nº 95609 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTINA QUIROGA. L.C. 9.639.193**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli - SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de diciembre de 2010.- 20/23/27 MAY. LIQ. Nº 95611 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EUGENIO LLANES, L.E. 7.276.812**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Martina Cardarelli - SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de marzo de 2011.- 20/23/27 MAY. LIQ. Nº 95619 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARTIN PIZARRO FARFAN D.N.I. Nº 92.887.587**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiñski c/firma habilitada. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de mayo de 2011.-

20/23/27 MAY. LIQ. Nº 95614 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **MAMANI FELICIANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Febrero del 2011.-
20/23/27 MAY. LIQ. N° 95625 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. N° B-246154/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON VICTOR HUGO VARGAS**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Febrero de 2011.-
20/23/27 MAY. LIQ. N° 95617 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **VEDIA, NELSON IVAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- PRO-SECRETARIA: Proc. MARTA J. B. de OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de MAYO del 2.011.-

23/27/30 MAY. LIQ. N° 95641 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SIMON AVALOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Febrero del 2.011.-

23/27/30 MAY. LIQ. N° 95626 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LUIS GABRIEL LOPEZ, L.E. N° 3.652.213**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de mayo del 2.011.-

23/27/30 MAY. LIQ. N° 95627 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARÍA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **COLQUE FERMINA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Abril del 2.011.-

23/27/30 MAY. LIQ. N° 95642 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-235695/10, caratulado: “SUCESORIO DE GUERRERO OVANDO, JUAN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JUAN GUERRERO OVANDO-DNI N° 92.358.130**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de mayo del 2.011.-

23/27/30 MAY. LIQ. N° 95643 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-249871/11, caratulado: “SUCESORIO DE MAMANI ROLANDO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **Dn. ROLANDO MAMANI-DNI N° 24.545.706**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril del 2.011.-

23/27/30 MAY. LIQ. N° 95636 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-250391/11, caratulado: “SUCESORIO DE TICO DELIA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **TICO DELIA-L.C. N° 9.639.445**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria Habilitada: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de mayo del 2.011.-

23/27/30 MAY. LIQ. N° 95637 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. N° B-252290/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA CARMEN ANTONIA JUAREZ**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de mayo del 2.011.-

23/27/30 MAY. LIQ. N° 95633 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 4, REF. EXPTE. N° B-250934/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA JOSEFINA VILCA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo del 2.011.-

23/27/30 MAY. LIQ. N° 95629 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 6 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el EXPTE. N° B-250.980/11, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: AVILA HUMBERTO cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SR. HUMBERTO AVILA D.N.I. N° 5.265.000**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de mayo del 2.011.-

23/27/30 MAY. LIQ. N° 95638 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 12 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en Expte. N° B-250.187/11, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **DIAZ, CARMEN MARIA** cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. Federico Mercado, con firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de abril del 2.011.-

23/27/30 MAY. LIQ. N° 95634 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ANDRES CUSSL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de mayo de 2011.-

27/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 95660 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA IRMA PRESENTACION ACOSTA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 25 de noviembre de 2010.-

27/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 95650 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3, en el Expte. N° B-250732/11, caratulado: SUCESORIO ROMANO RENE EPIFANIO; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la Sr. / Sra.: **RENE EPIFANIO ROMANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 10 de mayo de 2011.-

27/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 95653 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2 de esta ciudad, en el Expte. N° B-252.611/11, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: **MENDIETA, URBANO GERMAN**; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel.- San Salvador de Jujuy, 18 de mayo de 2011.-

27/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 95648 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Sr. MAMANI FLORENCIO D.N.I. N° 7.379.933**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 04 de Abril del 2011.-

27/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 95661 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Sr. RIVERO RAMON**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 13 de mayo del 2011.-

27/30 MAY. 01 JUN. LIQ. N° 95662 \$ 25,00.-